Ciudad del Este, 27 de marzo del año 2013.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de **Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas**, conformada a través de la **Resolución N 3626/I.M.**, *...Art. 4°) INTEGRAR una comisión de Evaluación de ofertas que tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente, de la siguiente manera:* ***Dr. ROBERTO PALACIO,*** *Director de Área de Salud, Abog.* ***JOSE STALE DENIS****, Asesor Jurídico Municipal y* ***Sr. CARLOS DOMINGUEZ****, Jefe de la División Adquisición y Suministro...*, para el llamado vía **CONTRATACION DIRECTA N° 08/13**, convocado para la **"ADQUISICION DE SILLONES ODONTOLOGICOS"**, emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.-

Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

Ciudad del Este, Alto Paraná, Republica del Paraguay, *siendo las nueve horas con treinta minutos del día JUEVES 14 de marzo del año dos mil trece*, en la oficina de la UOC-MCDE, sito Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García de esta ciudad, se da inicio al acto público de Recepción y apertura de sobres de Ofertas de la Contratación Directa N° 08/13, convocado para la "Adquisición de Sillones Odontológicos", con Resolución I.M. N° 3626, en presencia de los integrantes de la UOC-MCDE: el Econ. CRISTIAN ROLON, Coordinador y el Abog. ANTONIO FLEITAS en carácter de miembro de dicha unidad, como representantes de la Institución Municipal, a la hora convocada por dicha Resolución y la respectiva Carta de Invitación. Se han presentado como oferentes las empresas:

- **D&D DISTRIBUIDORA S.A.**
- **DENTAL GUARANI S.R.L.**
- **DROGUEPAR S.A.**

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.

Abog. José S. Denis F.
Stat.: 10.169

Que, el Art. 40 del Decreto de referencia expresa que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

	D&D DISTRIBUIDORA	**DENTAL GUARANI S.R.L.**	**DROGUEPAR S.A.**
Documentos	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
SUSTANCIALES			
Formulario de Presentación de oferta	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta	SI	SI	SI
Cedula del Propietario o Representante Legal	SI	SI	SI
NO SUSTANCIALES			
Oferta Económica	SI	SI	SI
Declaración Jurada del Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03	SI	SI	SI
Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10	SI	SI	SI
Especificaciones y/o Catalogo	SI	SI (*)	SI
Constitución de Sociedad	SI	SI	SI
Constancia del SIPE	SI	SI	SI
RUC	SI	SI	SI
Patente Comercial	SI	SI (*)	SI
Certificado de Cumplimiento Tributario	SI	SI	SI
IVA	SI	SI (*)	Vencido

(*) *Obs.: Posterior a la apertura la empresa Dental Guaraní S.R.L. presenta la Constancia de Pago IVA actualizado, Patente Comercial Actualizado y las Especificaciones Técnicas y/o Catalogo de los bienes ofertados.*

Seguidamente se ha procedido a la **Evaluación de las Ofertas Económicas** de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Ofertas Económicas	**D&D DISTRIBUIDORA**	**DENTAL GUARANI S.R.L.**	**DROGUEPAR S.A.**
Precio unitario x 6 unidades	Gs. 13.000.000	Gs. 9.700.000	Gs. 15.790.000
Total	**Gs. 78.000.000**	**Gs. 58.200.000**	**Gs. 94.740.000**

Cuadro Comparativo de Especificaciones Técnicas de los oferentes calificados:

	D&D DISTRIBUIDORA	**DENTAL GUARANI S.R.L.**	**DROGUEPAR S.A.**
Especificaciones Técnicas	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Sillones odontológicos con reflector, escupidera, sector bandeja para entrada de jeringa triple, entrada para dos piezas de mano alta y baja rotación	SI	SI	SI

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
MCDE

Abog. José S. Denis F.
Mat.: 10.101

Conclusión y Recomendación:

Visto que las empresas oferentes cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, resulta que esta Comisión Recomienda disponer la Adjudicación de la presente Contratación Directa, a la empresa **DENTAL GUARANI S.R.L.** por valor total de **Gs. 58.200.000** (*CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANIES*), por ser la oferta más económica, resultar ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Dr. Roberto Palacios G.
Director de Salud
M.C.D.E.

Municipalidad de Ciudad del Este
Comisión Recomendadora

Carlos M. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 18.101